

AUTO SUSTANCIACION No. 693

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2023-00283-00

Guadalajara de Buga Valle, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En la presente solicitud de amparo de pobreza para adelantar el trámite de Designación de apoyo de la señora María Argenis Barragán, propuesto por la señora Analeida Palomino Barragán, el abogado designado en amparo de pobreza allega el certificación de Defunción para el Registro Civil de la discapacitada María Argenis Barragán, acaecido el acaecido el día 12 noviembre de 2023 en la ciudad de Cali (V), por lo que considera el despacho que con este hecho natural, no es procedente continuar con el trámite del amparo de pobreza y disponer su archivo definitivo.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.- DAR por terminado el presente trámite de amparo de pobreza para adelantar designación de apoyo a la discapacitada María Argenis Barragán, propuesto por la señora Analeida Palomino Barragán, por fallecimiento de la discapacitada, sin que sea procedente continuar con el presente trámite.

2.- ARCHIVARSE definitivamente el expediente previas las anotaciones en los libros pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>216</u>, HOY <u>26 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300bd6fb216d4ac1d9bb256bbd3d8defef048c0aa899f3f793647fe585a319e4**

Documento generado en 22/12/2023 02:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>